

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO Jr. Pucayacu Mz-F Lt-01. Carretera Fernando Belaunde Terry Km-21

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 104-2021-MDP-A

Pucayacu, 31 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

VISTO:

El Memorándum N° 0703-2021-MDP-GM, de fecha 31 de marzo de 2021, remitido por el Gerente Municipal, sobre el informe de referencia N° 148-2021-MDP-GPPEI/MRCHB, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, de fecha 31| de marzo del año en curso, sobre la Disponibilidad Presupuestal para EL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 017-2021-AGTT/UDALPP/MDP, de fecha 16 de marzo de 2021, el Jefe de División del Ambiente, Limpieza Publica, Parques y Jardines, solicita la Aprobación y Asignación Presupuestal, para EL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 137-2021-EACP-GDESSC/MDP, de fecha 16 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Comunales, solicita la Asignación Presupuestal, para EL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO Jr. Pucayacu Mz-F Lt-01. Carretera Fernando Belaunde Terry Km-21

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante Informe N° 148-2021-MDP-GPPEI/MRCHB, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, Informa que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, en el programa presupuestal N°0036 de la Meta 4, para la ejecución del Plan de trabajo 2021 del Programa **EDUCCA**, por el monto de **S/ 3,369.00** (Tres Mil Trescientos sesenta y nueve Con 00/100 Soles); el mismo que debe ser aprobado mediante Resolucion de alcaldía.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente Municipal, autoriza proyectar la resolución de Alcaldía, aprobando el Plan de trabajo 2021 del Programa Municipal - **EDUCCA**.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, , EL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCAYACU, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual la actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Pucayacu.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Comunales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.



